

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 620/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Formulario Solicitud Autorización de Trato Directo de fecha 17 de Febrero de 2016, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto solicita la contratación de los servicios de Software Papinotas Spa para el Colegio Simón Bolívar y la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, el que consiste en proveer de un sistema web que le permita enviar mensajes de texto de celular (SMS) a los apoderados y alumnos de los establecimientos educacionales señalados, con el propósito de aumentar la participación y compromiso de los padres en el proceso educativo de sus hijos; La circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad que presta dichos servicios, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinéase como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el proveedor "**Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA**", RUT 76.225.512-k, representada por Natalia Espinoza Viguera, RUT 15.483.723-k, todos con domicilio en José Miguel Claro N° 1074, Providencia, Santiago; para la contratación de los servicios de Software Papinotas Spa para el Colegio Simón Bolívar y la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, el que consiste en proveer de un sistema web que le permita enviar mensajes de texto de celular (SMS) a los apoderados y alumnos de los establecimientos educacionales señalados, con el propósito de aumentar la participación y compromiso de los padres en el proceso educativo de sus hijos. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad que presta dichos servicios, por ello lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los objetivos de la contratación que consisten en potenciar la comunicación del colegio con las familias, aumentando el involucramiento parental de los apoderados en el proceso educativo, lo cual es de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a la empresa "**Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA** ", ya individualizada, para la contratación de los servicios de Software Papinotas Spa para el Colegio Simón Bolívar y la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, el que consiste en proveer de un sistema web que le permita enviar mensajes de texto de celular (SMS) a los apoderados y alumnos de los establecimientos educacionales señalados, el período de la contratación se

extiende desde marzo de 2016 hasta marzo de 2017. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de \$ 7.800.000- (siete millones ochocientos mil pesos), exento impuestos, precio que será pagado en cuotas, que se detallarán en el respectivo contrato.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al **Departamento de Servicios Traspasados**, la correcta fiscalización de los servicios contratados, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.003.000.000 "Servicios Informáticos" correspondiente al Presupuesto de Educación Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal


GVŚ/nma

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal